

RESOLUCION NO.

(000985) 14 JUN. 2018

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas al Funcionario GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES, adscrito al Departamento de Admisiones”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 15 y 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el Funcionario GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES, adscrito al Departamento de Admisiones, solicita mediante oficio de mayo 06 del presente año con destino a la Rectoría de la Universidad del Atlántico y radicado NO. 20182050032812, se le concedan cinco (05) días hábiles de sus vacaciones de fin de año de 2015, las cuales fueron concedidas según Resolución NO. 004127 de diciembre 04 de 2015 e interrumpidas por la Resolución NO. 004162 de diciembre 17 de 2015, por necesidad del servicio por el término comprendido entre el cuatro (04) y el trece (13) de enero de 2016, o sea, diez (10) días hábiles.

Que revisados los Archivos del Departamento de Gestión de Talento Humano, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es válida la exigencia laboral del funcionario mencionado.

El artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.

El Artículo 15 del mismo Decreto configura la causal d) cuando dice: “El otorgamiento de una comisión”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Funcionario **GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 5478267, cinco (05) días de sus vacaciones concedidas por Resolución NO. 002147 de diciembre 04 de 2015, a partir del 18, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2018, de acuerdo a lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en el Departamento de Admisiones el contenido de la presente Resolución el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez